



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANUNCIO RESULTADO DE LA TERCERA PRUEBA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A LIMPIADOR/A PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

Reunido el Tribunal de selección el día 31 de julio de 2023, realizado el tercer ejercicio de la fase de oposición por los aspirantes presentados y efectuada la valoración del mismo por el Tribunal, el resultado es el siguiente:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO
***5840**	BENÍTEZ BENÍTEZ	AURORA	7,71
***5841**	CAMACHO CAMACHO	ALEJANDRO	NO APTO
***4708**	CLAVIJO MARTÍN	LAURA	7,38
***8347**	GÓMEZ PAREJA	JESICA	7,59
***1094**	HERNÁNDEZ NARANJO	MARÍA JOSÉ	7,06
***1736**	MORENO MÁRQUEZ	MARÍA JOSÉ	5,57
***5174**	PINTO SÁNCHEZ	IRENE MARÍA	8,02

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para que si lo cree conveniente puedan revisar el examen y/o presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los aspirantes que deseen revisar su examen deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento sito en Centro Comercial "Ntra. Sra. de las Mercedes", nº 27, en este municipio, o por sede electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>)

El Tribunal no se reunirá hasta el mes de septiembre para, en su caso, resolver las solicitudes presentadas de revisión o de alegaciones de este ejercicio y continuar con el procedimiento.

El presente anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>).

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700098B4200V3S5Z0T8A6H1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 20219943 0000009</b>
	FABIOLA ROSADO MORENO-ASESORA JURÍDICA - 02/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2023 11:18:33	Fecha: 07/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

